ADENDA No. 003 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA SETTA-SMIC-003 DE 2026

La Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, obrando de acuerdo con la facultad de delegación conferida a través del Decreto 029 de 2025, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a publicar dentro del término dispuesto para ello en la plataforma SECOP II la presente adenda, al proceso No. **SETTA-SMIC-003 DE 2026,** cuyo objeto es "***REALIZAR LA CAPTURA, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE TRÁNSITO, MEDIANTE AFOROS VEHICULARES, PEATONALES Y DE CICLISTAS, NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA TOMA DE DECISIONES ASOCIADAS A LA INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SEMAFÓRICO EN INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA***".

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Que la Secretaría de Tránsito y Transporte elaboró la justificación de la necesidad para adelantar un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es "***REALIZAR LA CAPTURA, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE TRÁNSITO, MEDIANTE AFOROS VEHICULARES, PEATONALES Y DE CICLISTAS, NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA TOMA DE DECISIONES ASOCIADAS A LA INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL SEMAFÓRICO EN INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA***".

B) Que la subdirección del Departamento Administrativo Jurídico conforme lo señala el decreto de delegación 029 de 2025 elaboró el estudio previo y la invitación publica de conformidad a los lineamientos técnicos, de experiencia y demás contenidos en la justificación de la necesidad.

C) Que durante la etapa de traslado de la invitación publica se recibieron diferentes observaciones las cuales fueron respondidas a través de oficio publicado en la plataforma SECOP II.

D) Que, en línea con las respuestas dadas por la entidad, se hace necesario hacer modificaciones a los documentos del proceso a través de adenda.

E) Que la entidad se encuentra dentro del plazo normativo para realizar adendas al proceso.

F) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realizan las siguientes modificaciones a las condiciones establecidas en los documentos pre contractuales:

MODIFICACION 01:

Modificar el requisito habilitante de experiencia el cual quedara de la siguiente manera:

"(…) ***REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA:***

EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONA NATURAL

El Proponente deberá acreditar una experiencia general no menor a TRES (3) AÑOS relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por

B

el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil.

PERSONA JURIDICA:

La persona jurídica deberá contar con experiencia general no menor a TRES (3) AÑOS los cuales se contaran a partir de la constitución señalada en el certificado de existencia y representación legal y el objeto social deberá tener relación con el objeto del proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en máximo un (1) contrato terminado cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y tener relación con la ejecución de actividades asociadas a:

- *Estudios de ingeniería de tránsito para intersecciones semaforizadas. y/o*
- *Aforos vehiculares, peatones y de ciclistas para intersecciones semaforizadas.y/o*
- *Captura, procesamiento y análisis de información de movilidad para intersecciones semaforizadas.*

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 de 2021, aquellos proponentes que acrediten ser MiPymes podrán acreditar la experiencia especifica en máximo 2 contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. (…)"

MODIFICACION 02:

Modificar la descripción de los **EQUIPOS REQUERIDOS** descritos en los documentos del proceso de selección quedando de la siguiente manera:

"(…) ***EQUIPOS REQUERIDOS***

El contratista deberá disponer, durante la ejecución del contrato, de los siguientes equipos y medios para la adecuada captura de información de tránsito en campo:

Equipos tomas de información:

- *Cámaras de video para la realización de aforos vehiculares, peatones y de ciclistas, con capacidad de grabación continua mínima de dieciséis (16) horas , resolución suficiente para la identificación de movimientos, giros y tipologías de actores viales, y autonomía energética adecuada para jornadas completas de medición.*
- *Sistemas de soporte, fijación.*
- *Vehículo automotor tipo grúa con canastilla (grúa de pluma articulada o equivalente), destinado a la instalación, operación y retiro seguro de los equipos de captura de información en puntos elevados, el proponente deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas y operativas:*
 - *Vehículo automotor tipo grúa con canastilla (grúa de pluma articulada o equivalente).*
 - *Capacidad mínima de carga aproximada de tres (3) toneladas o equivalente.*
 - *Alcance y radio de operación suficientes para la instalación de cámaras y dispositivos de captura en infraestructura urbana existente (postes, estructuras elevadas u otros elementos).*
 - *Sistema de estabilizadores operativos.*
 - *Sistemas de seguridad y control en adecuado estado de funcionamiento.*

- *Cumplimiento de condiciones técnicas y de seguridad equivalentes a las indicadas en la ficha técnica e informe de inspección del equipo adjunto, o documento técnico equivalente.*

El vehículo automotor tipo grúa con canastilla (grúa de pluma articulada o equivalente) deberá encontrarse en estado mecánico, estructural y operativo adecuado, y contar con documentación vigente, como mínimo:

- *Licencia de tránsito.*
- *SOAT vigente.*
- *Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.*
- *Certificado de inspección técnica del equipo de izaje, cuando se aplique, emitido por entidad competente.*

Además, el proponente deberá acreditar la propiedad del vehículo automotor tipo grúa con canastilla (grúa de pluma articulada o equivalente), mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- *Copia de la licencia de tránsito donde conste la titularidad al nombre del proponente.*
- *Certificado de tradición del vehículo.*
- *Documento equivalente que acredita de manera clara e inequívoca la propiedad del vehículo por parte del proponente.*

Se aceptará la acreditación del vehículo mediante contratos de alquiler, leasing operativo, comodato o figuras similares siempre y cuando el contrato garantice mínimo el plazo de ejecución y la disponibilidad permanente para atender los requerimientos de la entidad estatal.

Equipos de procesamiento:

Equipos de cómputo con capacidad suficiente para:

- *Descarga, respaldo y almacenamiento de información.*
- *Procesamiento de video.*
- *Análisis de volúmenes, movimientos y tiempos.*
- *Elaboración de informes técnicos.*

Nota 1: El proponente deberá presentar carta de compromiso, firmada por el representante legal, en la cual manifieste que: Cuenta con más de 80 dispositivos de registro fílmico para tomas simultaneas, el vehículo tipo grúa y los demás equipos descritos se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento y estarán disponibles durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista podrá implementar, bajo su responsabilidad, herramientas de análisis de video, software de conteo automático y/o metodologías manuales , siempre que se garantice la calidad, consistencia y trazabilidad de la información entregada, en cumplimiento de los requisitos contractuales.(…)"

MODIFICACION 03:

Modificar la descripción del **REQUISITO DE PERSONAL** descritos en los documentos del proceso de selección quedando de la siguiente manera:

"(…)

Equipo de Campo – Apoyo Operativo (3):

El contratista deberá contar mínimo 3 personas de apoyo operativo para la correcta ejecución de las actividades de campo, quienes deberán acreditar el siguiente perfil:

Formación académica:

- *Bachiller*

Experiencia especifica:

Experiencia mínimo de 1 año en instalación de equipos y dispositivos de captura de información en campo.

Debe contar con curso de alturas vigente. (aplica para cada uno de los perfiles presentados).

Acreditación del Personal:

Para la acreditación del personal propuesto, el oferente deberá anexar:

- *Hoja de vida del personal propuesta.*
- *Copia del documento de identidad.*
- *Copia del diploma y acta de grado (cuando aplique).*
- *Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique).*
- *Certificaciones de experiencia que acreditan claramente:*
 - *Objeto del contrato.*
 - *Actividades desarrolladas.*
 - *Entidad contratante.*
- *Carta de compromiso o manifestación de disponibilidad firmada por cada uno de las personas propuestas, indicando su aceptación para vincularse al proyecto en caso de resultar adjudicatario, junto con la hoja de vida y los soportes de formación académica y experiencia exigidos.*
- *Certificación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social.*

Condiciones Generales

- *El personal propuesto deberá permanecer durante toda la ejecución del contrato, salvo causa justificada debidamente aprobada por la Entidad.*
- *En caso de reemplazo, el nuevo profesional deberá cumplir igual o superior perfil y experiencia al inicialmente aprobado.*
- *La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal que no cumpla con los perfiles o con la calidad técnica requerida.* (…)"

Las demás condiciones que no fueron modificadas mediante la presenta adenda permanecen igual.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez.

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Carlos MR. – Contratista DAJ